



Entidad originadora:	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Fecha (dd/mm/aa):	27/04/2022
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se modifica y adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019 estableció el Manual Específico de Funciones y de competencias Laborales de la Entidad, soportado en los preceptos constitucionales y legales que designan sus funciones y de las cuales derivan las funciones de los empleos que integran la planta de personal del Ministerio.

Posteriormente, con ocasión a la expedición de nuevas disposiciones normativas referentes al proceso disciplinario, es necesario realizar ajustes tanto de la estructura informal del Ministerio como las funciones de algunos empleos.

De esta manera, La Ley 2094 de 2021 reformó el Código General Disciplinario establecido en la Ley 1952 de 2019, con el objetivo de adecuar sus disposiciones a las garantías y derechos establecidos en la Convención Americana de Derechos Humanos. En términos generales, esta reforma hizo ajustes al procedimiento disciplinario en Colombia en tres aspectos principales: 1) el reconocimiento de funciones jurisdiccionales a la Procuraduría General de la Nación para investigar y juzgar a todos los servidores públicos de elección popular, 2) la garantía de la doble instancia y conformidad, y 3) la distinción de la primera instancia del proceso disciplinario en las etapas de instrucción o investigación y el juzgamiento, las cuales deben ser ejercidas por funcionarios diferentes, independientes, imparciales y autónomos.

Así las cosas, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió las resoluciones 0326 del 2 de marzo y 0424 del 25 de marzo de 2022, donde distribuyo las funciones para separar los roles de instrucción y juzgamiento, garantizar la doble instancia y la doble conformidad de las actuaciones disciplinarias de la Entidad, además de conformar el grupo de Juzgamiento Disciplinario de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales.

Por lo tanto, se hace necesario ajustar algunos perfiles del Manual de Funciones, para dar cumplimiento a la Ley 2094 de 2021.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

El proyecto de Resolución es aplicable a algunos empleos de la Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Asuntos Legales Internacionales y Grupo de Juzgamiento Disciplinario.



3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El numeral 12 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003 dispone que le corresponde al Despacho del Ministro dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el Decreto 210 de 2003 determina los objetivos y estructura orgánica del Ministerio, es competencia del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales.

De no realizarse dicha actualización se incurre en un riesgo de incumplimiento normativo, por cuanto se deben ajustar las funciones y competencias de algunos empleos acorde a la normatividad vigente.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El proyecto de resolución modifica la Resolución 1936 de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente desde el 24 de octubre de 2019.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Modifica en lo pertinente la Resolución 1936 de 2019.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

No hay jurisprudencia con impacto relevante en el proyecto de decreto

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

El proyecto de Resolución será sometido a comentarios del público por un término de por 15 días corrientes.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

El proyecto de resolución tiene como propósito modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para actualizar algunos empleos respecto a la normatividad vigente. Por lo que no generará ningún costo o ahorro en su implementación.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No Genera impacto presupuestal.



6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

No genera impacto ambiental o al Patrimonio cultural de la Nación.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

Se anexa estudio técnico, el cual hace parte integral de este documento.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	X
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	No aplica
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	No aplica
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	No aplica
Otro <i>Estudio técnico – Modificación Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales</i>	X

Aprobó:

Julian Alberto Trujillo Marín
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Diana Francina Duran Mejía
Coordinadora del Grupo de Talento Humano